



DECRETO # 306

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentó ante esta Honorable Asamblea, el Diputado Sergio Ortega Rodríguez, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable y la Ley de Fomento a la Ganadería, ambas del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. En fecha 20 de septiembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa de referencia y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0654 de esa misma fecha, la citada iniciativa se turnó a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.



TERCERO. El iniciante, sustentó su iniciativa de reforma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ha sido un compromiso del Gobierno Federal, para el sector agropecuario del País, la promoción e instrumentación de diversas acciones y programas para fomentar el uso y aplicaciones de las fuentes de energías renovables y limpias en los procesos productivos, con el fin de generar un desarrollo rural sustentable, que coadyuve a disminuir los impactos negativos al medio ambiente; estableciendo como prioridad lograr un desarrollo económico y productivo dentro del sector.

Es una realidad lacerante en nuestro País y como consecuencia en Zacatecas, la falta de políticas públicas de largo alcance, así como la ausencia de andamiaje jurídico eficiente que sin duda ha detenido el uso de fuentes de energías limpias y renovables en los sectores en crecimiento como lo es el agrícola y ganadero, dejando de lado los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de mitigación de los efectos de cambio climático y reduciendo la aplicación efectiva del marco jurídico que regula estas fuentes de energía en nuestro país. Aunado a lo anterior, la falta de recursos e información otorgada a las y los productores, ha impedido el uso de estas fuentes de energías en el sector ganadero, evitando que los potenciales beneficios devenidos de su adopción impacten positivamente en el esquema productivo.

Sin duda, la ganadería es una actividad fundamental para la economía en nuestro País, al ser un sector en crecimiento relacionado a la producción de alimentos pecuarios con una demanda al alza a nivel nacional e internacional. La producción pecuaria nacional cerró 2021 con un volumen de 24.1 millones de toneladas y un valor económico de 531 mil 739 millones de pesos, lo que representó alzas de 2.2 y 5.4 por ciento, en ese orden, respecto al año anterior, y que lo ubican como el subsector con mayor crecimiento entre las actividades primarias.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por el Consejo Mexicano de la Carne (Comecarne), presentó su Compendio Estadístico 2022, en donde se destacó a México como el sexto lugar a nivel global en cuanto a producción cárnica con 7.5 millones de toneladas, un alza interanual de 2.2%.

Se reconoce que la producción cárnica en nuestro País, es la actividad más desarrollada en todas las zonas del medio rural, aún en condiciones ambientales adversas; en el caso específico de los cárnicos porcinos, las proyecciones indicaron que en 2021 el procesamiento fue 2.1% superior al de 2020; en cuanto a la carne de res, se reportó que los aumentos anotados tanto en producción como en ingesta fueron de 2.3% y 2% respectivamente; mientras que los



cárnicos avícolas, continúan teniendo un lugar privilegiado por encima de los demás tipos de proteína animal, con un alza interanual de 3.6%.

La necesidad de incentivar el uso de fuentes de energías limpias y renovables en las actividades agropecuarias, de todo el Estado de Zacatecas se hace urgente, pues a través de una legislación que precise con claridad su promoción en las actividades de los productores del campo y en el marco legal correspondiente, a fin de potenciar la producción del sector, a través de la implementación de mejores prácticas productivas, que al mismo tiempo sean consecuentes con la sustentabilidad medioambiental, cumpliendo así, con los requerimientos internacionales y coadyuvar con el crecimiento y desarrollo del sector primario tan anhelado para Zacatecas.

La presente iniciativa tiene como pilar fundamental, la imperante necesidad de promover las fuentes de energías limpias y renovables en el sector agropecuario de Zacatecas, a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de mitigación de los efectos producidos por el cambio climático; así mismo alinear las leyes relacionadas con la actividad agrícola y ganadera del Estado, a lo mandado por la normatividad nacional y los acuerdos internacionales en materia de energías renovables. Al tiempo que se fortalece, la competitividad y productividad del sector mejorando los procesos y prácticas de las unidades productivas, al generar redes de valor en los productos pecuarios e independencia energética de las y los productores, en aras de potenciar al sector, mejorar la economía de las familias que de ahí dependen, y abonar a la tan anhelada soberanía alimentaria de nuestro País y de nuestra Entidad.

Soy un convencido de que las acciones legislativas deben generar mejores condiciones de desarrollo, por lo que fomentar desde nuestras leyes locales, el uso de fuentes de energías limpias y renovables en el sector agrícola y ganadero facilitará la creación de políticas públicas innovadoras que eleven la productividad y mejoren la competitividad del sector, y con ello se disminuya de manera considerable los índices de pobreza y se impulse el desarrollo regional e integral de Zacatecas, al tiempo que, privilegien el cuidado de nuestro entorno ambiental, así como la conservación de la flora y fauna silvestres, y de los recursos naturales en general.

Lo antes señalado, se ha contemplado desde el inicio de nuestra actividad legislativa dentro de la agenda legislativa propuesta por el Grupo Parlamentario de Morena, con el objetivo firme de responder a las necesidades del sector primario de nuestro Estado y contribuir con marcos jurídicos locales, que permitan contribuir a lograr los retos actuales que enfrenta Zacatecas en materia alimentaria y productiva.

Es fundamental que desde nuestras regiones y municipios, impulsemos a través de marcos jurídicos de vanguardia, el desarrollo integral del sector pecuario mediante el diseño y operación de acciones que permitan aumentar en forma sustentable y competitiva la producción pecuaria, mejorar los ingresos y el



crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, así como coadyuvar en la generación de empleos.

La actividad y producción pecuaria del país tiene un desarrollo significativo, que debe acompañarse de un constante estudio y análisis para observar los factores de riesgo que presenta. Ante esto, aprovechar pertinentemente las áreas de oportunidad que se generan de acuerdo a los avances tecnológicos y la existencia de nuevas y mejores prácticas productivas, permitirán optimizar el uso y manejo sustentable de los recursos, a fin de desarrollar con puntualidad estrategias de producción viables desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental, esto acompañado de marcos legales de vanguardia que respondan a las exigencias de los nuevos tiempos, por ello la trascendencia de esta reforma.

En contraste con el avance del sector ganadero, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señaló en un informe emitido en 2006 que, la producción pecuaria es una de las causas principales de los problemas ambientales más apremiantes del mundo. El informe estima que el ganado es responsable de 18 % de las emisiones de gases que producen el efecto invernadero, e indica que el futuro de la interfaz entre el ganado y el medio ambiente estará determinado por la forma en que se resuelva el equilibrio entre dos demandas: la de productos animales, por una parte, y la de servicios ambientales, por la otra.

El problema no es menor, ya que los efectos adversos esperados del cambio climático, tales como las manifestaciones drásticas en la lluvia, sequía y consecuentemente una menor disponibilidad de agua para el consumo humano y animal, también incidirán en factores como la temperatura, la frecuencia y severidad de fenómenos hidrometeorológicos, lo cual, afecta sensiblemente la actividad ganadera, ya que los efectos adversos están relacionados con el sector, especialmente los factores térmicos, así como en el desbalance hidrológico y con ello alteraciones en el tipo, frecuencia e intensidad de enfermedades en el ganado.

Frente a este panorama, tenemos el reto de transitar hacia sistemas de producción que incorporen el manejo sustentable de los recursos, a fin de mitigar los efectos del cambio climático, buscando que las prácticas pecuarias ostenten un equilibrio entre medio ambiente, ser humano y animales.

Las prácticas sustentables nos animan a enfocarnos en las fuentes de energías limpias y renovables como alternativa idónea ante las provenientes de los combustibles fósiles, ya que su implementación resulta primordial en la actividad pecuaria, siendo utilizadas actualmente en el sector para proveer alumbrado, electrificación de cercas, bombeo de agua, refrigeración, establecimiento de telecomunicaciones con fines productivos, enfriamiento de almacenes de ganado, calefacción de agua con fines productivos, generación de abrevaderos para el ganado, suministro de energía eléctrica a los sistemas de



ordeño, uso de bombas de limpieza, uso de motores de reparto de pienso, automatización de persianas de la nave del ganado, entre otras aplicaciones.

En este sentido las energías limpias y renovables, son el catalizador de dinámicas integrales que coadyuvarán en el crecimiento de la actividad ganadera, potenciando la productividad y competitividad del sector, al tiempo que se privilegia el desarrollo rural sustentable y se mitigan los efectos del cambio climático. Lo anterior, significa que el uso de estas fuentes de energías, fortalecen el manejo sustentable de los recursos naturales, y coadyuva a que el sector pecuario reduzca sustancialmente sus efectos ambientales.

Las tendencias a nivel mundial en materia pecuaria, se caracterizan por la implementación y utilización de la energía solar fotovoltaica, la energía solar térmica, el aprovechamiento de la biomasa, la energía eólica, la energía hidráulica, geotérmica o de las mareas, entre otras, nuestro País está obligado a observar estas políticas y en consecuencia nuestro Estado, y es a través de marcos legales eficientes y el trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno, que podemos iniciar con este proceso de transformación que requiere nuestro Estado, nuestros agricultores y ganaderos.

Lo anterior, se traduce en la instauración de mejores prácticas, que se ven reflejadas en la reducción de costos y el mejoramiento en los procesos en unidades como rastros y procesadoras de alimentos, mejorando la competitividad y elevando la productividad, e inclusive, repercute favorablemente en la higiene de las instalaciones y con ello en la sanidad e inocuidad de los productos cárnicos y pecuarios en general. De esta manera, fortalecer el uso de energía limpias y renovables no sólo potencia el crecimiento de la industria agrícola y ganadera y crea independencia energética para las y los productores, sino que construye una cultura sustentable, consolidando prácticas que aminoran efectos negativos en el medioambiente como los generados por la combustión de recursos fósiles, satisfaciendo necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

Para concluir, puedo afirmar que con esta iniciativa, nuestra Entidad tendrá una gran área de oportunidad para contribuir al cumplimiento de las metas nacionales e internacionales de mitigación de emisiones, y cuidado del medio ambiente, así como con los objetivos establecidos en el Plan estatal de Desarrollo, para lograr una producción sustentable, esto especialmente por el potencial que tenemos, para promover proyectos de energías limpias y renovables en el territorio zacatecano y con ello contribuir a lograr el desarrollo sustentable del sector primario de la Entidad.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable fue competente para conocer y resolver sobre de la iniciativa presentada por el Diputado Sergio Ortega Rodríguez de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción I, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en las disposiciones transcritas, resulta observable que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, fue la competente para emitir el correspondiente Dictamen.

SEGUNDO. IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL CAMPO ZACATECANO.

Las energías renovables son el presente y el futuro de nuestro medio ambiente, ya que contribuyen al cuidado del planeta gracias a que son energías inagotables y que no afectan negativamente a nuestro entorno. Es por ello, que los gobiernos eficientes y modernos del mundo, están promoviendo su utilización en todos los ámbitos, especialmente en el campo, pues definitivamente son factor de desarrollo sustentable.

Apostar por las energías limpias es aportar por la energía del presente y del futuro más próximo, por ello cada vez resulta más importante contar con marcos jurídicos eficientes, que respondan a las necesidades y condiciones de los nuevos tiempos, que sean capaces de promover, gestionar, aplicar, analizar, conocer, comprender y potenciar el uso de las energías limpias en el campo zacatecano y, por consecuencia, en el plano nacional.



Estas energías se producen y se utilizan en el campo favoreciendo en muchos aspectos a las y los productores, por ejemplo, en la reducción de gastos por consumo de energía eléctrica.

Las energías renovables son la alternativa más limpia y ayudan a cuidar el ambiente. Se encuentran en la naturaleza en una cantidad ilimitada y, una vez consumidas, se pueden regenerar de manera natural. Frente a los efectos contaminantes y el agotamiento de los combustibles fósiles, las energías renovables son ya una alternativa. Entre los diferentes tipos de energías renovables encontramos los siguientes: energía hidráulica, energía eólica, energía solar, energía geotérmica, energía mareomotriz, energía de la biomasa.

Las energías renovables son recursos abundantes y limpios que no producen gases de efecto invernadero ni otras emisiones dañinas para el medio ambiente como las emisiones de CO₂, algo que sí ocurre con las energías no renovables como son los combustibles fósiles. Una de sus principales desventajas, es que la producción de algunas energías renovables es intermitente ya que depende de las condiciones climatológicas, como ocurre, por ejemplo, con la energía eólica y solar.

Entre las diferentes energías renovables, se encuentra la biomasa, que se crea a partir de productos y residuos de las actividades agrícola, pecuaria, silvícola, acuacultura, pesca, domésticas, así como comerciales e industriales; volviéndose una fuente energética y la que más beneficios le brinda al campo.

La energía creada a partir de la biomasa trae ganancia al campo, el aprovechamiento de los productos y desechos, al mismo tiempo se incentivan el desarrollo y demanda del insumo, la creación de nuevos empleos en el sector agrícola, así como la disminución de la contaminación de suelo y agua, beneficiando tanto la conservación como el mejoramiento del entorno ambiental.



Las y los productores agrícolas, así como los ganaderos pueden incluirse al sector energético mediante incentivos que promuevan la siembra de cultivos energéticos, pero sin sustituir la superficie ocupada por cultivos prioritarios para la alimentación humana.

En este tema la SADER, a nivel federal, y la SAMA y SECAMPO en el Estado, a través de la utilización de energías renovables, y con esta importante reforma se pretende fomentar la utilización de energías renovables que contribuyan a mitigar el impacto al medio ambiente, promover la sustentabilidad e incrementar la rentabilidad de los productores.

En el caso del campo, la utilización de energías renovables cada día toman más relevancia, los productores del país están comprobando los beneficios de la implementación de las energías limpias, la utilización constante en temas como el consumo eléctrico principalmente en el bombeo del agua con sistemas que se encuentren conectados a la red eléctrica.

Además de atacar el problema ambiental, en el campo también se deben considerar los factores económicos. Para lograr que el agricultor se desarrolle, es importante que realice procesos eficientes tanto en el consumo eléctrico como en el consumo de agua y de los insumos (fertilizantes, abonos, etc.). Por lo que en el caso del riego agrícola y enfocándolo en el consumo energético, se identifican dos pasos que se deben de revisar antes de realizar cualquier inversión o cambio en sus procesos que son: Ahorro energético y uso de energías renovables.

La Comisión de Dictamen, fue coincidente con los planteamientos expuestos por el iniciante, ya que su propuesta de forma transversal abonará a mitigar sustantivamente los efectos negativos al medio ambiente, generados por la actividad pecuaria del Estado. Por ello la necesidad imperante de modernizar nuestros marcos jurídicos con el objeto de responder a las necesidades actuales del sector primario de Zacatecas.



La Comisión consideró viable la adición propuesta a la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable y la Ley de Fomento a la Ganadería, ambas del Estado de Zacatecas, lo anterior en virtud de que, sin duda, al promover el uso energías limpias y renovables se potencia el crecimiento de la industria ganadera y pone a la vanguardia internacional al sector pecuario de Zacatecas, lo anterior en concordancia con lo señalado por la Asamblea General de la ONU, quien declaró al periodo 2014-2024 como "Década de la Energía Sostenible para Todos". Además, señala: "La energía tiene un papel facilitador clave para conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición. Es esencial para las cadenas alimentarias eficientes y más inclusivas, permitiendo mayores rendimientos".

Adicionalmente los Diputados que integraron la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, consideraron relevante mencionar que aprobar la reforma que hoy nos ocupa, vamos a contribuir a reducir costos energéticos de producción, permitiendo generar más y mejores alimentos para abastecer el mercado local y nacional.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO, IMPACTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OCUPACIONAL E IMPACTO REGULATORIO.

Impacto Presupuestario.

Una vez analizada la iniciativa de reforma de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Comisión Dictaminadora determinó que se atiende lo dispuesto en los ordenamientos de mérito, debido a que, esta propuesta legislativa tiene como finalidad promover el uso de energías limpias y renovables, así como el



aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, lo cual no genera un incremento presupuestal en los capítulos del gasto, sino que por el contrario, el destinatario de la norma además de cuidar el medio ambiente, estará generando un ahorro en los costos de su producción, sin que ello incremente o disminuya algún capítulo del gasto.

Impacto de Estructura Orgánica y Ocupacional.

Igual que el anterior considerando, la Comisión de dictamen estimó que se atiende lo dispuesto en el numeral 31 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

Por los alcances de la iniciativa y su objeto puede entenderse que, de aprobarse, no implica la creación de unidad u órgano administrativo alguno, tampoco la necesidad de aumentar plazas laborales.

En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consisten en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, el cuerpo dictaminador fue de la opinión que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso económico adicional, puesto que la promoción del uso de energías limpias y renovables no generan una carga adicional que supere los ingresos ya asignados a las instituciones que se involucran en el cumplimiento de este instrumento.

Impacto Regulatorio.



Considerando que los artículos 66, 67 y correlativos de la Ley General de Mejora Regulatoria, establecen la obligación de los entes públicos de emitir un Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de garantizar que las leyes o reformas no impacten de forma negativa en las actividades comerciales y que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos; considerando, que la iniciativa que nos ocupa solo tiene la finalidad de promover la utilización de las energías puras y renovables en la producción pecuaria de la Entidad, se omite expedir el referido Análisis de Impacto Regulatorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EN LA LEY DE FOMENTO A LA GANADERÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan las fracciones XX y XXI recorriéndose las demás en su orden del artículo 4; se adiciona la fracción XIV al artículo 5; se adiciona la fracción VII recorriéndose la siguiente en su orden del artículo 23; se adiciona la fracción IX al artículo 27; se adiciona el artículo 41 BIS; se reforma el artículo 42; se reforma el artículo 43; se adiciona el artículo 44 BIS; se adiciona la fracción VIII recorriéndose la siguiente en su orden del artículo 52; se reforma la fracción VI del artículo



59; se adiciona el artículo 69 BIS; se reforma el artículo 74, y se adiciona la fracción VII al artículo 88, todos de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Glosario

1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo 4. ...

I. a la XIX.

XX. Fuentes de energías renovables. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad que residan en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes;

XXI. Fuentes de energías limpias. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan;

XXII. a la LI.

Coordinación

Artículo 5.- ...

I. a la XIII.

XIV. Promover el uso de fuentes de energías limpias y renovables, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso.



Artículo 23.- ...

I. a la VI.

VII. Elaborar planes y programas para promover el uso de fuentes de energías limpias y renovables, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que optimicen el uso del agua y la energía, e incrementen la productividad sustentable, y

VIII. Las demás que determine el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley así como las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

Facultades de la Secretaría

Artículo 27.- ...

I. a la VIII.

IX. Promover entre los productores el uso de fuentes de energías limpias y renovables en el desarrollo de las actividades agropecuarias, a fin de potenciar al sector.

Artículo 41 BIS.- La Política de Capacitación Rural Integral, tendrá como propósito fundamental, promover entre los productores el uso de fuentes de energías limpias y renovables en el desarrollo de las actividades agropecuarias, a fin de potenciar el desarrollo y crecimiento del sector agropecuario de la Entidad.

Programas de tecnificación del riego

Artículo 42.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, promoverá los programas necesarios para la tecnificación del riego, darán atención prioritaria a las regiones en las que se registre sobreexplotación de los recursos hidráulicos subterráneos o degradación de la calidad de las aguas, promoviendo la responsabilidad compartida con los productores agrícolas para ajustar la explotación de los recursos en términos que garanticen la sustentabilidad de la producción **y haciendo uso de fuentes de energías limpias y renovables.**

Zonas de reconversión productiva



Artículo 43.- El Consejo Zacatecano, a través de la Secretaría, determinará las zonas de reconversión productiva cuando la fragilidad, la degradación o sobreutilización de los recursos naturales así lo amerite, **promoviendo la utilización de fuentes de energías limpias y renovables.**

Artículo 44 BIS. *Los apoyos a la reconversión productiva en la actividad agropecuaria y agroindustrial se orientarán a impulsar la adopción de fuentes de energías limpias y renovables, así como tecnologías sustentables ahorradoras de energía.*

Lineas de acción soberanía alimentaria

Artículo 52.- ...

I. a la VII.

VIII. *La instrumentación de programas que fomenten la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable y la promoción del uso de fuentes de energías limpias y renovables; y*

IX. La aplicación de medidas de certidumbre económica, financiera y comercial que garanticen el cumplimiento de los programas productivos agroalimentarios referidos en esta Ley.

Fomento a las actividades económicas

Artículo 59.- ...

I. a la V.

VI. Fomento y facilitación del uso de energías **limpias y** alternas como la solar, eólica y de biocombustibles, así como el acceso a las tecnologías de la información, y

VII. ...



Artículo 69 BIS.- El Gobierno del Estado y los Municipios, estimularán la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría competente, podrá suscribir con los productores, individualmente u organizados, contratos de aprovechamiento sustentable de tierras definidos regionalmente, con el objeto de propiciar un aprovechamiento útil y sustentable de las tierras, buscando privilegiar la integración y la diversificación de las cadenas productivas, generar empleos, agregar valor a las materias primas, revertir el deterioro de los recursos naturales, producir bienes y servicios ambientales, proteger la biodiversidad y el paisaje, respetar la cultura, los usos y costumbres de la población, promover la adopción de fuentes de energías limpias y renovables a fin de mejorar la competitividad, así como prevenir los desastres naturales.

Impulso a la productividad

Artículo 74.- Se impulsará la productividad de las unidades económicas, capitalización de explotaciones e implementación de acciones de mejoramiento tecnológico que hagan más eficientes, competitivas y sustentables las actividades económicas de los productores, **haciendo uso de las energías limpias y renovables.**

Financiamiento Rural

Artículo 88.- ...

I. a la VI.



VII. El fomento a la inversión en infraestructura a fin de promover el uso de fuentes de energías limpias y renovables, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e Ingreso.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VII recorriéndose las siguientes en su orden del artículo 2; se adicionan las fracciones XV y XVI recorriéndose las siguientes en su orden del artículo 6; se adiciona la fracción II recorriéndose las siguientes en su orden del artículo 10; se adiciona la fracción XV recorriéndose las siguientes en su orden del artículo 20; se adiciona una fracción VI al artículo 163; se adiciona una fracción VI al artículo 164, y se adiciona la fracción VI al artículo 170; todos de la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a la VI.

VII. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable y la promoción del uso de fuentes de energías limpias y renovables;

VIII. a la XI.

Artículo 6.- ...

I. a la XIV.

XV. Fuentes de energías renovables. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad que residan en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de



forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes;

XVI. Fuentes de energías limpias. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.

XVII a la XLII.

Artículo 10.- ...

I. . . .

II. Impulsar políticas y programas que promuevan la adopción de fuentes de energías limpias y renovables, así como tecnologías sustentables ahorradoras de energía, en la actividad pecuaria de la Entidad;

III. a XLIV.

Artículo 20.- ...

I a la XIV.

XV. Fomentar entre sus asociados el uso de fuentes de energías limpias y renovables para la realización y desarrollo de las actividades ganaderas, a fin de potenciar el sector;

XVI. a la XVIII.

Artículo 163.- ...

I. a la V.

VI. Adoptar fuentes de energías limpias y renovables, así como tecnologías sustentables ahorradoras de energía en sus actividades.



Artículo 164.- ...

I. a la V.

VI. Promover la adopción de fuentes de energías limpias y renovables, así como tecnologías sustentables ahorradoras de energía para la actividad pecuaria en la Entidad.

Artículo 170.- ...

I. a la V.

VI. Promover la adopción de fuentes de energías limpias y renovables, así como tecnologías sustentables ahorradoras de energía para la actividad pecuaria en la Entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado actualizará los reglamentos de las leyes reformadas, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los nueve días del mes de mayo del
año dos mil veintitrés.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA
CRUZ**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO
ÁVILA**